



RESOLUCIÓN

Derogación del Código de Ética Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste

La Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste desarrolló un Código de Ética en virtud de la Ley Pública Federal 113-128 del 22 de julio de 2014, según enmendada, denominada como Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), en sus secciones 102 y 107 y de la Ley 1 del 3 de enero de 2012, conocida como la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011.

El mismo fue aprobado el 13 de abril de 2016, con el propósito de regir las actuaciones de los miembros de la Junta Local, oficiales, servidores públicos, empleados y voluntarios del Sistema, además de lo que disponga la Constitución del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes, reglamentos y memoriales administrativos en vigor.

Esta Resolución es una recomendación del Comité *Ad Hoc* adscrito a la Junta Local creado para la Evaluación del Reglamento para los Procedimientos de la Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste.

CONSIDERANDO

Que, la Junta Local tiene establecido un Reglamento para los Procedimientos de la Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste aprobado el 13 de abril de 2016 y que éste abarca todo lo concerniente a las restricciones de Conflicto de Interés: Parte V- Votación, Abstención, Acuerdo y Conflicto de Interés, Artículo 19. Conflictos de Interés y Confidencialidad.

Que, las restricciones de Conflicto de Interés se deben consolidar en un solo documento del organismo, cumpliendo con todos los estatutos de la Ley WIOA.

Que, el Comité Ad Hoc recomienda las enmiendas al Reglamento de la Junta Local para que contenga todos los elementos necesarios para regir la ética y conducta de los miembros y funcionarios de la Junta Local, y de esta forma eliminar la duplicidad de información en documentos formales de la Junta Local.

POR TANTO

Se requiere mantener en un solo reglamento del organismo todas las restricciones y directrices requeridas por la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) para la Junta Local.

SE RESUELVE

Derogar el Código de Ética de la Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste aprobado el 13 de abril de 2016. Esto a la luz de mantener todas las normativas requeridas por la Ley WIOA consolidadas en un solo reglamento. Las restricciones de Conflicto de Interés y otras consideraciones éticas estarán en el Reglamento para los Procedimientos de la Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste.

Velar por el fiel cumplimiento de todas las normativas estipuladas en dicho Reglamento.

Esta Resolución entrará en vigor de forma inmediata.

Aprobada por la Junta Local de Desarrollo Laboral del Sureste hoy, 13 de noviembre de 2019.



Jesús E. Delgado Morales
Presidente de la Junta Local
Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste



Yvonne Maldonado Velázquez
Secretaria
Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.